



TRANSPORTES PESADOS GRANIZO "TRANSPESGRANIZO CIA. LTDA."

Riobamba, Mayo 21 del 2012

Señores

INTENDENCIA GENERAL DE COMPAÑÍAS RIOBAMBA

Presente.-

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de TRANSPORTES PESADOS GRANIZO "TRANSPESGRANIZO CIA.LTDA" al mismo tiempo permítame solicitar lo siguiente:

Luego de realizar los trámites correspondientes ruego a usted ordene a quién corresponda la inscripción de la cesión de participaciones otorgada por el señor Eliecer Pérez Romero y Ana Lucrecia Pillajo Méndez a favor del señor Luis Angel Allauca Allauca; luego de ello nos otorgue el listado actualizado de socios.

Por la atención a la presente anticipamos nuestro reconocimiento.

Atentamente

Eliecer Pérez Romero
GERENTE TRANSPESGRANIZO CIA.LTDA.



Matriz: 1ra. Constituyente 12-24 y Darquea

Telefax: 032 964-867 • **Cel.:** 089028068 (c)/ 087328174 (m)

Riobamba - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA

DEL CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

ABOGADO - NOTARIO

Dirección: Pichincha 22-39 y

10 de Agosto

Teléfono: (03) 2969982

Riobamba - Ecuador

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



ESCRITURA No. 0260 - 2012

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: ELIECER ADALBERTO PÉREZ ROMERO

Y

ANA LUCRECIA PILLAJO MÉNDEZ

A FAVOR DE: LUIS ÁNGEL ALLAUCA ALLAUCA

CUANTIA: US\$ 25.00

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy jueves veintidós de marzo del año dos mil doce, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparecen por una parte en calidad de cedentes los señores **Eliecer Adalberto Pérez Romero**; y, su cónyuge señora **Ana Lucrecia Pillajo Méndez**; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor **Luis Ángel Allauca Allauca**, de estado civil casado con la señora María Olga Allauca Paguay; los comparecientes legalmente hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: Que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice: "**Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de la compañía "TRANSPORTES PESADOS GRANIZO TRANSPERANIZO CIA. LTDA"**, al tenor de las siguientes estipulaciones que a continuación

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba

Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO

EXPRESAN: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

2 celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por
3 una parte el señor **Eliecer Adalberto Pérez Romero**, de estado civil
4 casado, de nacionalidad ecuatoriana, y su cónyuge la señora **Ana**
5 **Lucrecia Pillajo Méndez**, en calidad de cedentes; y, por otra parte
6 el señor **Luis Ángel Allauca Allauca**, de estado civil casado, de
7 nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de cesionario; todos
8 legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la

9 ciudad de Riobamba.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: La
10 compañía **"TRANSPORTES PESADOS GRANIZO**

11 **TRANSPTEGRANIZO CIA. LTDA."** se constituyó mediante escritura
12 celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil cuatro, ante el Notario
13 Público Sexto del cantón Riobamba, y legalmente inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Riobamba el día nueve de junio del
15 dos mil cuatro.- DOS: La Junta General de socios realizada el día
16 diecisiete de febrero del dos mil doce, autorizó a la cesión de una
17 participación de propiedad del señor **ELIECER ADALBERTO**
18 **PÉREZ ROMERO** a favor del señor **LUIS ÁNGEL ALLAUCA**
19 **ALLAUCA**, que se adjunta como documento habilitante.-

20 TERCERA.- CESION DE LAS PARTICIPACIONES.- El señor
21 **ELIECER ADALBERTO PÉREZ ROMERO** y **ANA LUCRECIA**
22 **PILLAJO MENDEZ** fundamentado en la autorización dada en la junta
23 general de socios el día diecisiete de febrero del dos mil doce,
24 transfiere a perpetuidad la UNA participación de un valor nominal de
25 veinte y cinco dólares, que posee en la Compañía **"TRANSPORTES**
26 **PESADOS GRANIZO TRANSPTEGRANIZO CIA. LTDA."**, a favor del
27 señor **Luis Ángel Allauca Allauca**.- CUARTA.- PRECIO.- Las
28 partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio el de (USD 25)

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto Segundo Piso. Tel.
032969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA, que ha sido entregado en moneda de curso legal al señor
3 ELIECER ADALBERTO PÉREZ ROMERO, el cual declara haberlo
4 recibido a entera satisfacción.-**QUINTA.**- La señora ANA LUCRECIA
5 PILLAJO MÉNDEZ, cónyuge del señor ELIECER ADALBERTO
6 PÉREZ ROMERO, ^{/ratifica/}~~autoriza~~ a su cónyuge la cesión de la UNA
7 participación, estando totalmente de acuerdo con el objeto de este
8 convenio.- **SEXTA.- MARGINACIÓN.**- El cesionario queda facultado
9 para acudir ante el Notario Sexto del cantón Riobamba para que
10 tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía
11 de la presente escritura de cesión de participaciones; y, siente las
12 razones correspondientes. Así mismo están facultado para que el
13 Registrador Mercantil del cantón Riobamba tome nota al margen de
14 la inscripción de la escritura de constitución de la presente escritura
15 de cesión de participaciones; y, siente las razones
16 correspondientes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
17 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firma)
18 Doctor Carlos Vinicio Pérez Pulgar, Abogado matrícula número
19 seiscientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Chimborazo.-
20 **Hasta aquí la minuta**, la misma que queda elevada a escritura
21 pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan
22 en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han
23 observado todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a
24 los otorgantes íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz,
25 capaces de que escucharon y entendieron e inteligenciados de los
26 efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos
27 contractuales, con conocimiento de la naturaleza y resultados de
28 este acto, expresa que se afirma y ratifica en la aceptación del

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 mismo y en señal de ello firma en unidad de acto juntamente
2 conmigo el Notario de todo lo que doy fe.- Lo subrayado no corre.-
3 lo entrelineado ratifica. VALE, de todo lo que doy fe.

4
5



6 Eliecer Adalberto Pérez Romero

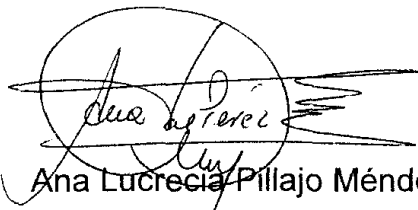
7 C.C: 060126127-4

8 Votación: 026-0027

9

10

11



12 Ana Lucrecia Pillajo Méndez

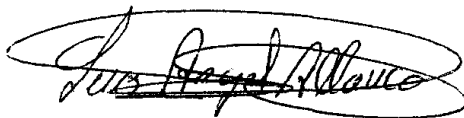
13 C.C: 060161112-2

14 Votación: 284-0012

15

16

17



18 Luis Ángel Allauca Allauca

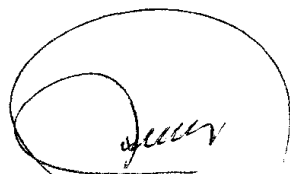
19 C.I: 060160427-5

20 Votación: 230-0001

21

22

23



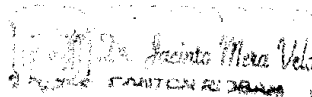
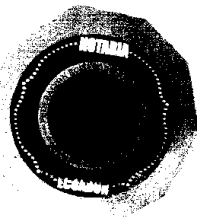
24 Dr. Jacinto Mera Vela

25 NOTARIO SEXTO DEL CANTON

26 CLAVE: CESION DE PARTICIPACIONES TRANSPTEGRANIZO MB

27

28



Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982



TRANSPORTE PESADO "GRANIZO" CIA. LTDA.

Dirección: Calle Febres Cordero 18-29 y Almagro. Telf.: 2960048 Telefax: 2964867

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES PESADOS GRANIZO TRANSPTEGRANIZO CIA. LTDA."

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los diecisiete días del mes de febrero del 2012; a las 10h00, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Primera Constituyente 12-24 y Darquea, se reúnen los socios señores: Edgar Washington Granizo Urias, Jorge René Granizo Urias; Eliécer Adalberto Pérez Romero; Mario Rodrigo Granizo Urias; Nilda Belinda Lliguin Jarrín; Nube Alexandra Sarmiento León; Kléver Temistocles Segura Jiménez; Juan Carlos Toscano; Martha Beatriz Ullauri Rivera; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los señores socios deciden declararse en junta universal al tenor de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta el señor Washington Granizo Urias en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el señor Eliécer Pérez Romero, en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente de la Junta propone que se trate el siguiente orden del día:

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO
RIOBAMBA

- 1) Autorización para la cesión de una participación del socio ELIECER ADALBERTO PEREZ ROMERO.
- 2) Lectura y aprobación del acta.

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

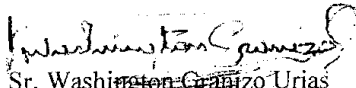
El señor Presidente de la compañía da por instalada la Junta Universal, y se empieza a tratar el orden del día:

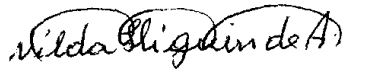
- 1) **AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE UNA PARTICIPACION DEL SOCIO ELIECER ADALBERTO PEREZ ROMERO.**- El Presidente expone que es la voluntad del socio ELIECER ADALBERTO PEREZ ROMERO ceder una participación, y que en conversaciones anteriores los socios le han indicado que no tienen interés en adquirir dicha participación, pero que nuevamente les pone a su consideración; los socios indican que no desean adquirir la participación; por lo que nuevamente el señor Washington Granizo Urias toma la palabra e indica que existe una persona que no es socio que desea adquirir la participación, y que incluso dio a conocer su deseo por escrito, y es el señor **LUIS ANGEL ALLAUCA ALLAUCA**, por lo que eleva a moción que le autoricen ceder la PARTICIPACIÓN al señor **LUIS ANGEL ALLAUCA ALLAUCA**, para que sea sometido a la deliberación y es mocionado.

La junta por unanimidad resuelve autorizar la cesión de UNA de las participaciones del socio señor ELIECER ADALBERTO PEREZ ROMERO a favor del señor **LUIS ANGEL ALLAUCA ALLAUCA**.

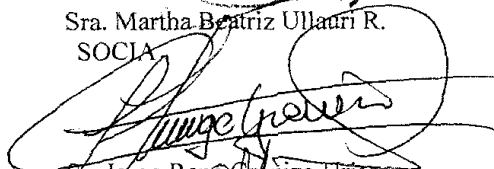
- 2) **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**- El Presidente de la compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez

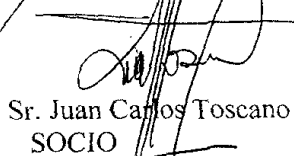
reinstalada la Junta General Universales de Socios se da lectura del acta.
Siendo las diez horas treinta minutos se declara concluida la junta.
Los socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin
modificación alguna y firman:

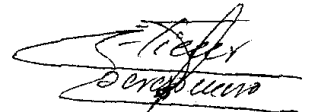

Sr. Washington Granizo Urias
PRESIDENTE
SOCIO

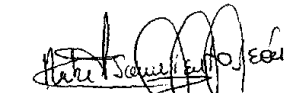

Sra. Nilda Belinda Lliguin Jarrin
SOCIA

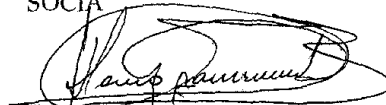

Sra. Martha Beatriz Ullaqui R.
SOCIA


Sr. Jorge René Granizo Urias
SOCIO


Sr. Juan Carlos Toscano
SOCIO


Sr. Eliecer Pérez Romero
SECRETARIO
SOCIO


Sra. Nube Sarmiento León
SOCIA


Sr. Mario Granizo Urias
SOCIO


Sr. Kléver Segura Jiménez
SOCIO

 Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO
RIOBAMBA

ESPACIO EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de la compañía "**TRANSPORTES PESADOS GRANIZO TRANSPTEGRANIZO CIA. LTDA.**", al tenor de las siguientes estipulaciones que a continuación se expresan:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte el señor **ELIECER ADALBERTO PÉREZ ROMERO**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y su cónyuge la señora **ANA LUCRECIA PILLAJO MENDEZ**, en calidad de cedentes; y, por otra parte el señor **JULIO GUSTAVO ROJAS PEREZ**, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de cesionario; todos legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Riobamba.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía "**TRANSPORTES PESADOS GRANIZO TRANSPTEGRANIZO CIA. LTDA.**" se constituyó mediante escritura celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, ante el Notario Público Sexto del cantón Riobamba, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el día nueve de junio de dos mil cuatro. **DOS:** La Junta General de socios realizada el día ocho de marzo del dos mil once, autorizó a la cesión de una participación de propiedad del señor **ELIECER ADALBERTO PEREZ ROMERO** a favor del señor **JULIO GUSTAVO ROJAS PEREZ**, que se adjunta como documento habilitante.

TERCERA.- CESION DE LAS PARTICIPACIONES: El señor **ELIECER ADALBERTO PEREZ ROMERO** fundamentado en la autorización dada en la junta general de socios el día ocho de marzo del dos mil once, transfiere a perpetuidad la UNA participación de un valor nominal de veinte y cinco dólares, que posee en la Compañía "**TRANSPORTES PESADOS GRANIZO TRANSPTEGRANIZO CIA. LTDA.**" a favor del señor **JULIO GUSTAVO ROJAS PEREZ**.

CUARTA.- PRECIO: Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio el de (USD 25) VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido entregado en moneda de curso legal al señor **ELIECER ADALBERTO PEREZ ROMERO**, el cual declara haberlo recibido a entera satisfacción.

QUINTA.-: La señora **ANA LUCRECIA PILLAJO MENDEZ** cónyuge del señor **ELIECER ADALBERTO PEREZ ROMERO**, ratifica a su cónyuge la cesión de la UNA participación, estando totalmente de acuerdo con el objeto de este convenio.

SEXTA .- MARGINACION: El cesionario queda facultado para acudir ante el Notario Sexto del cantón Riobamba para que tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía de la presente escritura de cesión de participaciones; y, siente las razones correspondientes. Así mismo está facultado para que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la presente escritura

Notario Público
Sección de Inscripción

de cesión de participaciones; y, siente las razones correspondientes.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

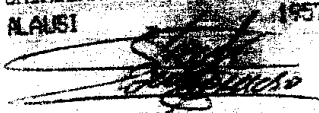
Dr. Carlos Vinicio Pérez Pulgar
Matricula / NR 692 C.A.CH

Carlos Vinicio Pérez P.
 ABOGADO
Mat. 692 C.A.CH

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DEL ECUADOR CIVIL
CENTRO CIVIL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 060126127-4

PEREZ ROMERO ELIEGER ADALBERTO
CHIMBORAZO/ALAJI/ALAJI
01 ABRIL 1957
002- 0004 00528 M
CHIMBORAZO/ ALAJI
ALAJI 1957



ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO ANA LUCRECIA PILLAJO MENDEZ
SECUNDARIA EMPLEADO
ALONSO PEREZ
MARINA ROMERO
RIBAMBA 15/06/2004
15/06/2016

REN 0168340



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7-May-2011
060126127-4 026-0027
PEREZ ROMERO ELIEGER ADALBERTO
CHIMBORAZO RIBAMBA
VELASCO
REPLICADO
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
2367756 31/10/2011 10:49:04
2367756



Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO
RIBAMBA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA
CUIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLAJO LUIS
060161112-2
2012-02-07
2022-02-07
RUBEN ROMERO
PEREZ ROMERO

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILLAJO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
RIOBAMBA
2012-02-07
FECHA DE EXPIRACION
2022-02-07



Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO
RIOBAMBA

2765560 29/02/2012 11:39:57

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
060161112-2 284-0012
PILLAJO MENDEZ ANA LUCRECIA
CHIMBORAZO GUANO
LA MATRIZ LA MATRIZ
2765560 DE: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060160427-5

ALLAUCA ALLAUCA LUIS ANGEL

NOMBRES Y APELLIDOS JULIO 1962

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0183 01162

REG. CIVIL

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABU 1962

Luis Angel Allauca

ECUATORIANA***** V3343V2222

NACIONALIDAD PASADO MARIA OLGA ALLAUCA PAGUAY

PRIMARIA ALBANIL

INSTRUCCION JULIO ALLAUCA

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ALLAUCA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE RIOBAMBA 01/03/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 01/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 10

FORMA 10 AUTORIZACION

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

230-0001 NÚMERO

0601604275 CÉDULA

ALLAUCA ALLAUCA LUIS ANGEL

CHIMBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA CANTÓN

PARROQUIA ZONA

[Firma]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta **COPIA**, debidamente sellada, certificada, firmada, y signada por mí en la ciudad de Riobamba, viernes veintitrés de marzo del año dos mil doce.-

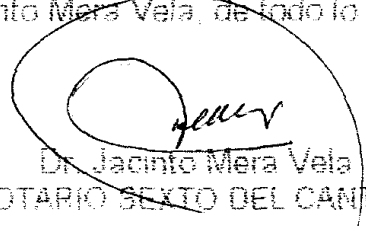
[Firma]
Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

JM



Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO
RIOBAMBA

RAZON.- Dando cumplimiento se ha tomado nota al margen de la escritura matriz se sienta la razón de la cesión de derechos de participaciones, otorgadas por los Eliecer Alberto Pérez Romero y Ana Lucrecia Pillajo Méndez, y fundamentado en la autorización dada en la junta general de socios el día diecisiete de febrero del dos mil doce, transfiere a perpetuidad la una participación de un valor de veinte y cinco dólares que posee en la Compañía "Transportes Pesados Granizo Transpegranizo CIA LTDA", mediante escritura celebrada en fecha veintidós de marzo del dos mil doce, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, de todo lo que doy fe.


Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

JMV

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO
RIO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.805.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 3524 del Repertorio.

.- Riobamba, a 17 de Abril del 2012.



[Firma]
LA REGISTRADORA
Dra. Maria Cristina Mera B.



APROBADO POR: *[Firma]*

INSCRITO POR: *[Firma]*